

## FOVI

---

---

### FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA

22 de noviembre de 2002.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE Y  
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO  
DEL RAMO HIPOTECARIO E INMOBILIARIO  
MANDATARIAS EN EL PROSAVI:**

**Referencia: 39/2002**

**Asunto: Informe de viviendas recibidas en  
dación en pago o adjudicación,  
derivadas de la recuperación de  
créditos otorgados en el PROSAVI.**

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula PRIMERA fracción III, letra B, puntos 9 y 10, así como anexo 5 del contrato de mandato celebrado para la Instrumentación del Programa Especial de Crédito y Subsidios a la Vivienda "PROSAVI", así como con lo indicado en los puntos 2 y 6 del comunicado de 27 de julio de 2001, con número de referencia 40/2001, se les recuerda que para efectivamente cumplir con la obligación de enterar a este Fondo, respecto con las viviendas recibidas en dación en pago o adjudicación en nombre y por cuenta del FOVI, tal situación se debe indicar en el informe mensual relativo a las acciones que ese intermediario lleva a cabo para efectuar la cobranza judicial respecto con los acreditados que han incurrido en mora, que se debe presentar dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se reporta, mediante Formato FOVI:362-001.

Para tal efecto, es necesario presentar copia de convenio de dación en pago y de la escritura pública correspondiente. En caso de remate, copia de la audiencia en la que se declaró la adjudicación del inmueble y de la escritura pública respectiva.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
LIC. ROLANDO GONZÁLEZ FLORES  
Director General Adjunto Jurídico Fiduciario

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ  
Director Jurídico